

**VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN**

**FRANQUEO
CONCERTADO**



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 156

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 31 del pasado mes de Julio, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fuentelviejo, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña María Vela López, como viuda del que fué Secretario de dicha Corporación don Valentín Ubeda Martínez, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1934.—Resultando: Que el causante prestó sus servicios por un espacio de más de veinte años en los Ayuntamientos de Pozancos, Saúca, Estriégana, Bujalaro y Fuentelviejo, percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años el de dos mil pesetas anuales. Considerando: Que el Ayuntamiento de Fuentelviejo, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de quinientas pesetas anuales, o sea el veinticinco por ciento del sueldo regulador.—Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Pozancos, 7'32 pesetas; Saúca, 9'65; Estriégana, 5'15; Bujalaro, 9'35; Fuentelviejo, 10'18; cuyo total de cuarenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Fuentelviejo, recaudando de los demás las cuotas correspondientes para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46.—Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo

a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y de la interesada; significándole que, el presente prorrateo, deberá publicarse, a sus efectos, en el «Boletín Oficial» de esa provincia».

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 7 de Agosto de 1946.

1821

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara

PLAZA VACANTE

Recibida contestación de la Dirección General de Administración Local a la consulta elevada por esta Diputación, y en la que participa, con fecha 31 de Julio último, que no ha lugar a modificar la convocatoria para la provisión por concurso de la plaza de Arquitecto provincial a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de dicho mes de Julio, he acordado, en el día de hoy, en uso de las facultades que me han sido conferidas por la Comisión gestora provincial, la continuación del plazo de presentación de instancias a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el referido periódico oficial.

Guadalajara 9 de Agosto de 1946.—El Presidente, José García Hernández.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Recaudación de Contribuciones

Cumpliendo lo ordenado en la Orden ministerial de 26 de Septiembre de 1941, se pone en conocimiento

de todos los contribuyentes de los pueblos que durante la pasada guerra de liberación hubiesen estado situados en zona roja y no hubieren satisfecho sus contribuciones del tercer trimestre de 1937, que durante todo el presente mes de Agosto y hasta el día 10 del próximo mes de Septiembre podrán abonarlas, sin ninguna clase de recargo, incurriendo en apremio con el recargo del 20 por 100 si dejasen transcurrir el citado plazo; no obstante, si pagasen sus débitos en las capitales de zona desde el día 21 al último del citado mes de Septiembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del importe del descubierto.

Guadalajara 7 de Agosto de 1946.—El Tesorero de Hacienda, Félix Guerra.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1835

Ayuntamientos

YELAMOS DE ABAJO

El día 15 del corriente, a las doce de su mañana, tendrá lugar, bajo mi presidencia, la subasta de las plantas aromáticas de espliego de este término municipal, cuyas condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yélamos de Abajo 3 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Luis Sánchez. 1827
(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

ALPEDROCHES

Habiendo desaparecido el día 3 de los corrientes una mula propiedad del vecino de esta localidad Ignacio Aparicio Aparicio, de las siguientes señas:

Muleta de tres años, pelo pardo oscuro, alzada seis cuartas, cabeza pequeña, con una sola herradura puesta.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Alpedroches 4 de Agosto de 1946.—El Alcalde, P. O., el Secretario, Maximino Medina. 1837
(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

TUDELA

Don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez Comarcal de Tudela en funciones de primera instancia de este partido.

Por el presente, hace saber: Que don Benjamín Juan Francisco Retuerta Toledano, hijo de José Gregorio Retuerta y de Bernabea Toledano, de estado casado con doña Isabel Huarte Chueca, natural de Pastrana y vecino de Fitero, falleció intestado en su domicilio de esta última localidad el día trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, sin dejar ascendientes por haberle premuerto sus padres, ni descendientes, y sobreviviéndole como parientes colaterales más próximos sus cuatro sobrinos carnales, hijos de doña María Ana del Pilar Retuerta Toledano, hermana de don Benjamín, que premurió a éste, llamados don Isaac, doña María, doña Teodosia Ascensión y don Jesús Ochoa Retuerta, los

cuales repudiaron pura y simplemente la herencia del causante, que ha sido reclamada por su esposa doña Isabel Huarte Chueca, como única heredera del mismo.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia al público llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término legal de treinta días.

Dado en Tudela a diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan Eloy Zuazu.—El Secretario, Manuel Ballesteros. 1792

(Derechos de inserción, 36'25 ptas.)

Juzgados de Paz

VILLASECA DE HENARES

Por providencia del señor Juez de Paz de este término, dictada con fecha 17 del actual, y en autos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil instado por don Prudencio Barahona Manso, de esta vecindad, contra don Pedro Hernando Barahona, de ignorado paradero, sobre pago de trescientas cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos, se sacan a pública subasta los bienes siguientes, radicantes en este término, a saber:

	Pesetas
1.ª Mitad de una suerte de monte en la dehesa y sitio «Las Cabañas», de 7'76 áreas; linda toda al Este, La Dehesa; Sur, herederos de Luis Bermejo; Oeste, Prudencio Barahona, y Norte, herederos de Valentina Nova, proindivisa con Dolores Hernando, valorada en	75
2.ª Mitad de otra ídem en el Alto de la Dehesa; proindivisa con Dolores Hernando, de 7'76 áreas; linda al Este, Auspicio Ochoa; al Sur, herederos de Cirilo Barahona; Oeste, Juan Núñez, y Norte, Santiago Nova, valorada en.....	75
3.ª Mitad de otra íd. en dicho monte y sitio «La Torrecilla», también proindivisa con Dolores Hernando, de 7'76 áreas; linda al Este y Norte, José Núñez; Sur, camino; Oeste, corral; valorada en.....	100
4.ª Mitad de otra en el corral del tío Juanillo; proindivisa con Dolores Hernando, de 7'76 áreas; linda al Este, camino; Sur, Federico Fernández; Oeste, El Llanillo, y Norte, Julián Martínez, valorada en.....	75
5.ª Mitad de otra en dicho sitio, proindivisa con Dolores Hernando, de 7'76 áreas; linda al Este, camino; Sur, Teodoro Fernández; Oeste, La Dehesa, y Norte, Balbino Torrequebrada, valorada en.....	80
6.ª Mitad de otra, proindivisa con Dolores Hernando, en «Las Majadillas», de 7'76 áreas; linda al Este, Julián Martínez; Sur, El Canal; Oeste, herederos de Cirilo Barahona, y Norte, El Viso, valorada en....	90
7.ª Mitad de otra suerte de monte en Valdehernando, proindivisa con Dolores Hernando, de 7'76 áreas; linda al Este, Juan Núñez; Sur, Juan Fernández; Oeste, labores, y Norte, Pedro Martínez, valorada en.....	60
8.ª Una tierra de labor en «La Buitrera», de 10'70 áreas; linda al Este, cerro; Sur, Prudencio Barahona; Oeste, Lucía Bueno, y Norte, Julián Bodega, valorada en.....	100
9.ª Otra ídem en «La Cantera», de 31'05 áreas; linda al Este, Juan Fernández;	

Sur, señores de Gamboa; Oeste, herederos de Pedro Martínez, y al Norte, se ignora, valorada en.....	180
10. Otra id. en «El Pradillo», de 10'35 áreas; linda al Este y Norte, se ignora; Sur, Juan Fernández, y Oeste, reguera, valorada en.....	120
11. Otra id. en «Los Juncas», de 7'76 áreas; linda al Este, Prudencio Barahona; Sur, senda; Oeste, Faustino Bueno, y Norte, Epifanio Barahona, valorada en.....	150
12. Un solar en esta población y sitio «Las Casas Quemadas», de unos sesenta metros cuadrados; linda al Este, camino; Sur, Felisa Martínez; Oeste, José Núñez, y Norte, las eras; valorada en.....	200
13. Un pajar en estado ruinoso en la calle del Cantón; linda al Este, casa de Dolores Hernando; Sur, cuesta; Oeste, Federico Fernández, y Norte, calle del Cantón, valorado en.....	225
Total	1400

Cuyos bienes fueron embargados como de la propiedad del deudor Pedro Hernando Barahona, para pagar a don Prudencio Barahona Manso la cantidad antes citada y las costas; debiendo celebrarse el remate el día 22 de Agosto próximo, a las doce horas, en los estrados de este Juzgado. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndole, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que antes hayan consignado el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta. Si ésta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 29 de Agosto, a la misma hora, bajo las mismas condiciones y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación. No existen títulos de propiedad.

Dado en Villaseca de Henares a diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Paz, Angel Garrido.—El Secretario, Pablo Barahona. 1812
(Derechos de inserción, 123'75 ptas.)

Inspección de Enseñanza Primaria de Guadalajara

CIRCULARES

Los señores Alcaldes de esta provincia, en cuyo término municipal se hallen grupos escolares cuyas obras se encuentren paralizadas desde 1936, deberán participarlo a esta Inspección con toda urgencia, detallando a ser posible los antecedentes: Cuándo comenzaron las obras, por cuenta de quién, con qué aportaciones y cuándo se paralizaron, por qué y estado en que se encuentran actualmente.

Guadalajara 3 de Agosto de 1946.—El Inspector Jefe, Francisco Rodríguez. 1811

Al finalizar las vacaciones de estío, todas las Escuelas Nacionales deben disponer de local propio independiente, higiénico y confortable en que realizar sus tareas docentes, y sus Maestros, de vivienda capaz y decorosa.

A tal objeto:

1.º Cuando las Escuelas posean local aceptado a

su tiempo por esta Inspección y los Maestros vivienda de su agrado, los Ayuntamientos efectuarán, sin más, las obras de reforma, consolidación y reparación que necesiten, así como las obligadas de blanqueo de fachadas e interiores, pintura de puertas y ventanas, reposición de cristales, etc., para que estos edificios estén a punto de ser utilizados en el mes de Septiembre.

2.º Donde carezcan de local las Escuelas, se habilitarán al efecto en parajes céntricos del distrito, alejados de mala vecindad y focos de infección, bien encuadrados y ambientados por su capacidad, por sus vistas, por su orientación y demás cualidades que deben poseer para ser pedagógicos, higiénicos y seguros; cualidades de las que darán fe ante la Inspección, sendas certificaciones de peritos, que son: dos Maestros Nacionales, el Inspector Médico y el Maestro de Obras acreditado en la localidad.

3.º La falta de vivienda para los Maestros podrán suplirla éstos por su gestión alquilándolas directamente y aceptando del respectivo Ayuntamiento la gratificación supletoria correspondiente, que puede llegar a ser, por su cuantía, equivalente al precio medio de los alquileres en la localidad.

4.º La carencia de local-escuela y medios de proveer, así como las causas que la motiven, deberán ser comunicadas urgentemente a esta Inspección por los señores Alcalde y Maestros interesados, proponiendo, unos y otros, soluciones viables al conflicto que la carencia de local-escuela plantea, y que es: clausura de la Escuela y traslado del Maestro.

Guadalajara 6 de Agosto de 1946.—El Inspector Jefe en Comisión, Francisco Rodríguez Gómez. 1834

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Inspección de la circulación y transporte por carretera

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada por don Antonio Campoamor Muñozerro, vecino de Cercadillo, autorización para establecer un nuevo servicio público de carácter tolerado para transporte de viajeros por carretera entre Jadraque y Somolinos, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de Junio próximo pasado, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los quince días naturales, contados a partir del de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades o particulares interesados presentar ante esta Jefatura de Obras Públicas cuantas observaciones en pro o en contra estimen pertinentes acerca de la conveniencia del establecimiento del servicio que se pretende.

Guadalajara 3 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. A., R. Enríquez. 1805

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Antes de proceder a verificar en favor de don Agustín Arroyo Rey la inscripción de un aprovechamiento del arroyo de Yélamos, con un caudal utilizado de 60 litros por segundo y una altura de salto de 7'67 metros, en término municipal de Yélamos de Abajo (Guadalajara), con destino al accionamiento de un molino que figura inscrito a nombre de don Basilio Arroyo Sánchez, se anuncia al público para que el que se considere perjudicado pueda formular reclamaciones durante el término de veinte días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el «B. O.» de la provincia de Guadalajara, las cuales se podrán presentar en la Alcaldía del expresado pueblo o en esta Delegación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en el cual queda de manifiesto durante el expresado tiempo el indicado expediente a los fines aludidos.

Madrid, 29 de Julio de 1946.—El Ingeniero segundo Jefe, firma ilegible. 1773

(Derechos de inserción, 25'00)

JEFATURA DE OBRAS

ANUNCIO

Aprobado por Orden ministerial de fecha 2 de Julio corriente el proyecto de desviación de la carretera de Albacete a Guadalajara por Cuenca (margen izquierda del río Tajo), se inserta a continuación, a los efectos de información pública, la nota-extracto correspondiente al trozo II (provisional), que no fué objeto de la misma al hacer la información general del pantano de Entrepeñas y sus obras complementarias, de las que forman parte el referido proyecto, para que en plazo de treinta días naturales a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial», puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, paseo izquierdo del Hipódromo y en la Alcaldía de Sacedón de la provincia de Guadalajara, las reclamaciones u observaciones que consideren procedentes, quedando de manifiesto el proyecto durante el plazo indicado en la referida Delegación.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto a que se refiere el anterior anuncio, comprende la desviación provisional de la carretera de Albacete a Guadalajara por Cuenca, entre el puente actual sobre el Tajo en las proximidades de la estación de Auñón y la coronación del estribo izquierdo de la presa del pantano de Entrepeñas. Arranca esta desviación del indicado puente sobre el Tajo y se dirige aguas abajo siguiendo el pie de la ladera izquierda en sus primeros 400 metros para ganar desarrollo, y aquí cambia de sentido y se dirige hacia la presa bordeando los contrafuertes rocosos de la ladera y ganando altura rápidamente hasta el principio del kilómetro 3, en donde salva el elevado contrafuerte situado aguas abajo y próximo a la presa con cota 761, bajando a continuación rápidamente hasta empalmar en el trozo definitivo de la misma desviación a 200 metros del emplazamiento de la presa y con cota 725. El trazado en su segunda

mitad se desarrolla próximo al acantilado que limita el cauce del río.

La sección tipo es de 6 metros de ancho, 5 de firme y dos paseos de 0,50 metros; la pendiente máxima de 0,065; el radio mínimo, 25 metros, y la longitud total, 2,695 metros, desarrollándose todo el trazado en término municipal de Sacedón (Guadalajara).

Madrid, 31 de Julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calvin. 1790

(Derechos de inserción, 58'75 ptas.)

COMUNIDAD DE MOLINA Y SU TIERRA

En analogía con lo preceptuado en los artículos 7.º, 8.º y 9.º de los Estatutos por que se rige esta Comunidad a estos efectos, se publica el presente anuncio al objeto de llevar a cabo la renovación de la Junta de Apoderados que ha de funcionar en el próximo trienio de 1947-49, con tal motivo los Ayuntamientos de los pueblos y entidades administrativas que pertenecen al Asocio, en el mes próximo de Agosto procederán a dar el voto a favor de las personas idóneas que han de representar la Sexma respectiva en concepto de apoderado y formular propuesta para el cargo de Administrador general y de cuyos acuerdos expedirán certificación literal, la que por medio de comisionado, previamente nombrado, remitirán a la Junta particular del Sexmo, en forma tal cual expresa el artículo 8.º indicado, el día 22 de Septiembre próximo. Y las Juntas particulares de cada Sexmo procederán en un todo con arreglo y sujeción a cuanto determina el artículo 9.º ya citado.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos procedentes.

Molina de Aragón 29 de Julio de 1946.—El Presidente, Francisco Checa. 1777

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

Parque de Intendencia de Zaragoza

Este establecimiento ha sido autorizado por la Superioridad para efectuar la contratación de la elaboración del pan en las Plazas de Huesca, Barbastro y Guadalajara.

El presente anuncio tiene por objeto que los industriales a quienes interese puedan entregar sus ofertas en la Jefatura del Detall del Parque hasta las once horas del día veinticuatro del actual y hasta la misma hora del treinta y uno si la primera reunión no hubiese dado resultado, total o parcial. Se encarece la atenta lectura de las bases técnicas-legales que habrán de regir, ya que en las ofertas habrá forzosamente de hacerse constar la conformidad absoluta del oferente a todas las cláusulas. Dichas bases estarán de manifiesto todos los días hábiles en la referida Jefatura, de nueve a doce horas.

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

SE ARRIENDA

Central Eléctrica y Molino de piensos.
Para tratar, con doña Rosario Morales, Torija (Guadalajara).

(Derechos dos inserciones, 10'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL